

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 088-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 04 de julio de 2025

### VISTO:

Informe N° 127-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 03 de julio de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y trata-miento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Informe N° 127-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 03 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto (e), solicitó se designe mediante acto resolutivo la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) para la elaboración del POI para el año fiscal 2026 de la EPS BARRANCA S.A., así también los miembros de la Comisión deberán cumplir con las funciones siguientes:

FUNCIONES	
Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional	<ul style="list-style-type: none"><li>- Determinar el Plan de trabajo para elaborar o modificar el POI</li><li>- Revisar los Informes de evaluación del POI.</li><li>- Priorizar las Actividades Operativas Institucionales e Inversiones.</li><li>- Validar el documento del POI.</li></ul>
Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"><li>- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o Modificación del POI.</li></ul>

Que, el inciso 2, del artículo 17 Integración de operaciones y procesos, del capítulo II del Decreto Legislativo 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, expresa que: la integración de operaciones y procesos entre las empresas prestadoras, con la finalidad de aprovechar economías de escala y/o alcance, es parte de la política de integración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. En ese sentido, sin carácter limitativo, la integración incluye: La Administración financiera y técnica, planeamiento estratégico, control de gestión, asuntos legales, asuntos comerciales, relaciones con los usuarios, dirección y alta gerencia, relaciones con el regulador, gestión de proyectos y recursos humanos;

El POI 2026 debe contener los alcances del Decreto Legislativo N°1440 Del Sistema de Presupuesto Público siendo considerada las empresas de saneamiento de agua potable y alcantarillado como Empresas de Tratamiento Empresarial (ETE);

Que, conforme al numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá Conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, la Directiva N° 003-3024-EPS Barranca S.A./GG, Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo y Presupuesto Anual, aprobada con Resolución de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerencia General N 059-2024-EPS BARRANCA S.A./GG, establece los lineamientos válidos para las etapas del POI 2026, teniendo como finalidad alinear el uso del Plan Operativo Institucional con el Plan Estratégico Institucional conforme se establece en la metodología de CEPLAN, a fin de articular las metas y el presupuesto anual, el cual permitirá producir los bienes y servicios públicos de manera oportuna y calidad suficiente para la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, para la elaboración del POI 2026 de la EPS BARRANCA S.A.;

Con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto (e), y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a esta Gerencia General a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1. – APROBAR**, la conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, para la elaboración del POI 2026 de la EPS BARRANCA S.A., el cual estará conformado de la siguiente manera:

- **Comisión del Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional.**
  - Gerente General (Quien Presidirá)
  - Gerencia de Administración y Finanzas
  - Gerencia de Operaciones.
  - Gerencia Comercial.
  - Gerencia de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Desarrollo y Presupuesto (secretario técnico)
  
- **Equipo Técnico**
  - Por la Gerencia de Administración – Jefe de la Oficina de Contabilidad.
  - Por la Gerencia de Operaciones – Ingeniero de Obras y Jefe de la Oficina de Producción y Tratamiento de Aguas Residuales.
  - Por la Gerencia Comercial – Asistente de Catastro Comercial.
  - Por la Gerencia de Asesoría Legal – Asesor Legal.
  - Por la Oficina de Ingeniería - Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.
  - Por la Oficina Desarrollo y Presupuesto – Analista en Planificación.
  - Por la Oficina de Logística - Especialista en Contrataciones con el Estado.

**ARTICULO 2. – DISPONER** a los miembros de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, para la elaboración del POI 2026 de la EPS BARRANCA S.A, deberá cumplir con las funciones establecidas en el considerando de la presente resolución.

**ARTICULO 3. – DISPONER** al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

**ARTICULO 4. – NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los integrantes de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, para la elaboración del POI 2026 de la EPS BARRANCA S.A, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ  
GERENTE GENERAL  


